



Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

**Nombre del tema: Procedimiento Especial
Parcial: III.**

Nombre de la Materia: Derecho Procesal Laboral.

Nombre del profesor: Julio Ivan Jimenez Fonseca

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: IX.

Del procedimiento especial.

Conflictos relacionados con la aplicación del procedimiento especial.

5o. fracción III; 28, fracción III; 151; 153-X; 158; 162; 204, fracción IX; 209, fracción V; 210; 236, fracciones II y III, 484, 503 y 505

Tipos de conflictos

Cobro de prestaciones (hasta 3 meses de salarios), designación de beneficiarios, conflictos en materia de seguridad social

Causas del conflicto:

Fallecimiento o desaparición del trabajador por acto delincinencial, entre otros

Procedimiento.

los requisitos para los escritos de demanda y contestación en el Procedimiento Especial. Deben cumplir con los requisitos de los artículos 872 y 873-A de la Ley.

Una vez que el Tribunal admita la demanda, se correrá traslado al demandado, quien deberá contestarla por escrito dentro de los diez días siguientes

Artículo 894

Se describe el procedimiento para la audiencia incidental de objeciones y preparación al recuento.

El Tribunal citará a las partes dentro de los tres días siguientes a una audiencia incidental. En dicha audiencia, el Tribunal acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas documentales

El Tribunal podrá emplear el sistema de videoconferencia a fin de formular las prevenciones y aclaraciones que sean necesarias para emitir el auto de depuración

Excepción al auto de depuración

Cuando el asunto así lo requiera debido a la complejidad de los puntos controvertidos, las excepciones propuestas o la preparación de las pruebas, el Tribunal citará a audiencia preliminar dentro de los diez días siguientes

Alegatos:
El Tribunal otorgará a las partes un plazo de cinco días para formular alegatos por escrito, y vencido éste dictará sentencia, sin previa celebración de la audiencia de juicio

Audiencia de Juicio:
Artículo 895.- La audiencia de juicio se desahogará en los términos previstos para el procedimiento ordinario

Tramitación especial de conflictos colectivos de trabajo

La tramitación y resolución de los conflictos colectivos a que se refieren los artículos 389; 418; 424, fracción IV; 427, fracciones I, II y VI; 434, fracciones I, III y V; y 439, de esta Ley

Así como los casos de violaciones a derechos fundamentales en materia colectiva que atenten contra la libertad de asociación, libertad sindical, derecho de negociación colectiva, o se impugnen procedimientos de elección de directivas sindicales, o bien sanciones sindicales que limiten el derecho a votar y ser votado

Procedimiento

Artículo 897-A.- Los escritos de demanda y contestación se presentarán ante el Tribunal competente y deberán cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 872 y 873-A de esta Ley

- Una vez que el Tribunal admita la demanda con los documentos y copias requeridas, se correrá traslado al demandado, quien deberá contestarla por escrito dentro de los diez días siguientes

se correrá traslado a la parte actora para que en el término de tres días formule réplica y objete pruebas de su contraria.

Artículo 897-E.- En la sesión de lectura de sentencia el Juez expondrá oralmente y de forma breve las consideraciones y motivos de su resolución;

Bibliografía:

**Plataforma Educativa UDS “Antología de
Derecho Procesal Laboral”**